AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2014 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA Proyecto Urbanización Parque Empresarial. (2014083550)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valverde de la Vera en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2014, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA Proyecto Urbanización Parque Empresarial (que contiene en su alternativa técnica P. de Urbanización aprobado definitivamente el 02/10/2014) con adjudicación del mismo al Ayuntamiento de Valverde de la Vera, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (art. 135.8 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Ley 15/2001, de 14 de diciembre)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de la Vera, a 3 de octubre de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, NATHALIE VICTORIA DEPREZ GARCÍA.

FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convoca una ayuda para la formación predoctoral de personal investigador. (2014062171)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culmina su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituye la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permite —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al Centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan de Actuación del Centro —así como con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación—, se hace pública —con carácter excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables— la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de un contrato predoctoral para el desarrollo de una Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud en el área/temática que se establece en el apartado tercero.

Su finalidad es conceder un contrato de investigación para realizar la tesis doctoral a un Licenciado en Veterinaria, o Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS, o Máster Universitario, o equivalente. El beneficiario deberá realizar la tesis doctoral en el CCMIJU.

Segundo. Características de la ayuda.

- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, los contratos serán a tiempo completo, con una duración de un año —prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la Dirección Científica del CCMIJU— hasta un máximo acumulado entre contrato inicial y prórrogas de 48 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.
- La retribución salarial será de 14.000 euros brutos anuales los dos primeros años y de 16.500 euros brutos anuales para los dos años posteriores.
- El disfrute de la ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria.
- La concesión y disfrute de esta ayuda no implica por parte del CCMIJU ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- La ayuda concedida se podrá cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

Tercero. Materia de la ayuda convocada.

Se convoca una ayuda relativa a la siguiente área/temática:

Diagnóstico y terapéutica endoluminal y patología cardiovascular. Aplicaciones de los medios de diagnóstico por imagen in vivo (fluoroscopia, ultrasonografía, TC, RMN, etc.) y ex vivo (Sistema de Langendorff y cartografía óptica cardiaca) en la investigación y formación patologías cardiovasculares. Actividades generales de investigación y formación en las áreas anteriores. El beneficiario deberá ser Licenciado en Veterinaria. Ayuda patrocinada por PHILIPS IBÉRICA, SA.

Cuarto. Tutor del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de la ayuda convocada en la presente Resolución, la Dirección Científica del CCMIJU designará un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del Centro, que se encargará de dirigir y supervisar su formación.

Quinto. Requisitos de los aspirantes.

- Haber superado todas las materias exigidas para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria, o Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS o Máster Universitario o equivalente, con posterioridad a los tres años anteriores al de la convocatoria.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Nota media ponderada del expediente académico mínima de 7 puntos. No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con notas medias inferiores, si el Comité de Selección considera suficiente la formación o experiencia adicionales acreditadas en el área/temática indicada. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

Sexto. Obligaciones del personal investigador en formación.

- 1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Presentar un informe anual de la actividad desarrollada, que deberá constar con el visto bueno del tutor y con la posterior aprobación de la Dirección Científica del CCMIJU.
 - b) Presentar la Tesis Doctoral dentro del tiempo máximo de duración del contrato.
 - c) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios, vacaciones, etc..
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
- 2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
- 3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionado derechos.

Séptimo. Solicitudes.

- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres.
- 2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3. Se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones. La presentación de una solicitud conlleva el consentimiento para la utilización, por parte del CCMIJU de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Octavo. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

Noveno. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado decimoprimero.

Décimo. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

Sr. Director Científico del CCMIJU, o persona en quien delegue.

Vocal:

 Sr. Coordinador de la Unidad de Diagnóstico y Terapéutica Endoluminal del CCMIJU, o persona en quien delegue.

Secretaria:

Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

Decimoprimero. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente:

Diagnóstico y terapéutica endoluminal y patología cardiovascular: experiencia en trabajos con órganos perfundidos ex vivo, técnicas mínimamente invasivas, equipos de diagnóstico por imagen y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.). Imprescindible inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijarán las fechas en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimosegundo. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando Declaración Jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimotercero. Adjudicación de las ayudas y acceso a la contratación.

Tanto la adjudicación de la ayuda, como el acceso a la contratación se realizará por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU. El acceso a la contratación estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Decimocuarto. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo sexto podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta —en su caso— del Director Científico del Centro.

Decimoquinto. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas indicadas en el apartado décimoprimero, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 8 de octubre de 2014. El Director Gerente, MIGUEL ÁLVAREZ BAYO.

Apellidos y Nombre:					
DNI.:	Domicilio (Calle, número):				
Ciudad:	Provincia:				
Teléfono:	Correo electrónico:				
Titulación académica:					
de 2014 y	es de la Convocatoria, publicada en el DOE n.º, de y solicita concurrir a la ayuda para la formación predoctoral rea/temática de Laparoscopia.	de de			
	Fecha y firma:				

ANEXO II

D./D.ª en					, con domicilio
Nacional	de Identidad N°. o o prometo, a efectos d	le ser adj	udicada la ayuda a	ı mi nombre.	, declaro bajo
-	Que no estoy percibi privados, españoles o vinculación contractu	comuni	itarios, así como	sueldos o sala	rios que impliquen
En		, a	de	de	2014

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU